

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado exclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero.—Precio de suscripcion cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre.—La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

EXPLICACIONES SOBRE LAS PROFECIAS.

(Continuacion.)

Es cierto, y todos los autores lo atestiguan, que cuando Jesucristo vino al mundo, los judíos estaban esperando su próxima libertad. Conociendo que los tiempos señalados para la venida del Mesías se iban cumpliendo, publicaron abiertamente en la Judéa que los dias de la esperanza llegaban á su término, y que dentro de poco las promesas serían cumplidas. Dos historiadores paganos, que son Tácito y Suetonio, nos dicen: *que se habia esparcido una voz en el Oriente de que iba á parecer un gran Rey, cuya felicidad y dilatado imperio reuniria á todos los pueblos bajo su pacífica dominacion; y que este rumor estaba fundado sobre una profecía que se hallaba en los libros de los judíos.* Tac. *Hist. lib. V;* Suet. *id Vespas c. IV.* Se formó una secta de herodianos, que miraban á Herodes como al Mesías. Esta secta, de que habla el Evangelio, era conocida de los paganos. Perseo y su antiguo comentador, Satir. V. 11, nos enseñan que aun en tiempo de Neron era celebrado el nacimiento de Herodes por sus sectarios con la misma solemnidad que el dia del sábado. Josefo, este autor tan célebre de la nacion judía, llevó su adulacion hasta el extremo de aplicar á Vespasiano la profecía de Jacob, y aun tuvo la temeridad de darle el glorioso título de Cristo. Muchos falsos cristos turbaron la Judéa. Un desgraciado Barcokebas hizo que le siguiesen bajo este concepto, y hubo rabinos que le tributaron los honores debidos al Mesías. De este modo permitió Dios que nuestros mismos enemigos en medio de sus errores estableciesen los fundamentos de nuestra santa Religion.

Otra señal mas de que las profecias no eran tan oscuras como se quisiera persuadirlo, es que los mismos judíos fueron los que comenzaron á formar la iglesia cristiana. Ocho mil

se rindieron á las pruebas que tenian á la vista, y se convirtieron á la predicacion de san Pedro, lo que formó la iglesia de Jerusalem. Estos hombres, pues, tan inclinados al Mesías é instruidos en las santas Escrituras, no habrían adorado como Dios á quel á quien la Sinagoga habia crucificado, si no hubieran reconocido en él que él era el gran Profeta deseado y esperado hacia tanto tiempo.

Los apóstoles citaban á cada paso los escritos proféticos en prueba de la divinidad del Salvador. Los que entre ellos no quisieron obcecarse, comprendieron que todas las señales le convenian y se reunían en él. La historia del Evangelio era la clave y el verdadero desenlace de las profecias. Jesucristo apareció en el tiempo señalado por Jacob y por Daniel: habia nacido en Belen, segun la prediccion de Miqueas: en su nacimiento habia sido adorado por los reyes Magos, segun la prediccion del santo rey David: la entrada que hizo en Jerusalem se hallaba descrita en Zacarías: los ciegos á quienes dió vista, los cojos y los sordos que curó, justificaban la prediccion de Isaías: los treinta dineros en que fue vendido, sus vestidos repartidos, y su túnica sorteada, no permitian dudar que él fuese el anunciado por todos los Profetas. Tantos rasgos luminosos hubieran debido abrir los ojos á los judíos, y moverlos adorar á Jesucristo; pero véase en qué consistió su desgracia. *(Se continuará)*

El Secretario de la Redaccion,
JACINTO M. LUEZA.

¿SE DEBE NEGAR LA SEPULTURA ECLESIASTICA AL QUE HAYA MUERTO SIN HABER CUMPLIDO CON LA IGLESIA?

Tal es la causa que se ha sometido á la decision de la Sagrada Congregacion del Concilio, y de la que ha conocido en 26 de Febrero del presente año, segun aparece del siguiente extracto en que constan los hechos y las razones canónicas aducidas.

Nicolás N., soltero, de edad de 59 años, fué hallado muerto en su cama en 18 de Octubre del año pasado, sin que nadie le asistiera en sus últimos momentos. El

cura párroco consultó al Obispo si debía proceder á dar sepultura eclesiástica á un hombre que habia muerto sin dar señal alguna de contrición, y que hacia mucho tiempo no entraba en ninguna Iglesia. El Obispo reunió un consejo compuesto de canónigos y otros sacerdotes, y tomando informacion de la criada y de otras muchas personas, declararon todas contestes que jamás habian visto á este hombre en la Iglesia, y mucho menos que se acercara á la recepcion de sacramentos. El consejo ó sinodo sin mas informacion, decidió por unanimidad, que era necesario denegar al difunto la sepultura eclesiástica, sin que por esto se formara juicio ninguno sobre el estado de su alma en la presencia de Dios; porque el prohibir la sepultura eclesiástica tenia por objeto presentar un ejemplo saludable en favor de la observancia de las leyes eclesiásticas. En virtud, pues, de esta decision, el cadáver fué sigilosamente sepultado fuera del lugar sagrado. Los parientes del difunto elevaron sus quejas al Gobernador civil, pero este respondió, que el último concordato reservaba á los Ordinarios el juicio sobre todos los asuntos referentes á funerales y sepultura en conformidad á lo prescrito en las leyes eclesiásticas. En vista de esta resolucion, los parientes acudieron á la Santa Sede, pidiendo se anulase como injusta la sentencia del Ordinario, que se vindicase de tamaño oprobio la memoria del difunto, que el cadáver fuese sepultado en lugar santo y católico, y que se le hicieran los honores fúnebres, segun los ritos de la Iglesia católica.

La sagrada Congregacion del Concilio mandó que el Obispo hiciera una informacion jurídica sobre el cumplimiento del precepto pascual, sobre la conducta del difunto y circunstancias que acompañaron á su muerte; y que evacuado todo, lo remitiera á la Santa Sede esponiendo las razones en cuya virtud se negó la sepultura eclesiástica.

El obispo no ha creído deber proceder á recibir la informacion indicada en virtud de ciertas consideraciones que espuso en el informe que dirigió á la Sagrada Congregacion, y cuyas razones principales son las siguientes.

El difunto gozaba de cierta fama en el país por sus conocimientos literarios y científicos, pero era aborrecido por su falta de sentimientos religiosos. Desde que se estendió la noticia de su fallecimiento, fijó el pueblo su atencion sobre la conducta que la Iglesia observaria con el difunto; y no faltaba quien decia claramente, que como se trataba de una persona rica, se pasaria por encima de todas las leyes eclesiásticas. Estos rumores fueron causa de que el Prelado creyera deber reunir en consejo á todo el cabildo y clero de la poblacion para examinar si habria algun medio que impidiera llegar á tomar una medida tan grave como la privacion de la sepultura. Con este fin, se hicieron todas las informaciones posibles sobre la vida y últimos momentos del difunto. La criada decia en su declaracion, que el difunto la recomendaba continuamente la observancia de los deberes religiosos, pero que ella jamás le habia visto cumplir con ninguno de ellos, y tuvo la sinceridad de confesar, que si su amo la recomendaba frecuentase el sacramento de la penitencia, era con el único fin de que no cometiera robo alguno, diciéndola ~~veamos~~ constantemente que el robo era uno de los mayores pecados. Dice tambien, que en la misma noche que ocurrió su fallecimiento no manifestó ningun acto de penitencia, ningun deseo de cumplir con sus deberes

religiosos: que se opuso á que se llamara al médico, y que habiéndole insinuado la testigo se encomendará á la Sma. Virgen, la contestó: «ruega tu por mí.»

Todo el clero de la poblacion declaró que jamás lo habian visto en la Iglesia; alguno depuso que estaba reputado por mason, y uno solo dijo haberle visto confesar hacia 30 años. En virtud de estos fundamentos el Obispo le negó la sepultura eclesiástica. La autoridad local consultó por el telégrafo á su superior el jefe de la provincia, y este mandó que se conformara con las decisiones de la autoridad eclesiástica. La denegacion de la sepultura fue aplaudida por todos los hombres de bien; pero no faltaron quienes concitaron las reclamaciones de esos hombres que en nombre de las doctrinas modernas hacen la guerra á las leyes de la Iglesia, y no desperdician ocasion de censurar la conducta del clero. Por espacio de muchos dias fueron sus clamores excesivos, pero no tardaron en calmarse, y el hecho cayó en el mas profundo olvido. El Obispo se felicitaba del excelente efecto que habia producido el ejemplo dado en una persona de una condicion distinguida, y esperaba con razon, que en lo sucesivo, los mismos impugnadores respetarian mejor las leyes de la Iglesia. En este estado recibió las letras de la Sagrada Congregacion, por las que se le mandaba hiciera una informacion legal. Al mismo tiempo circuló la noticia de que el decreto episcopal iba á ser anulado y que el difunto recibiria sepultura eclesiástica. El Obispo, antes de proceder á la informacion prescrita, ha creído deber presentar las observaciones siguientes.

1.ª La denegacion de la sepultura fué acordada por todo el clero despues de hechas todas las informaciones que el caso requeria.

2.ª Una nueva informacion jurídica no daria los mismos resultados sobre la vida y muerte del difunto. Cierta es, que se presentan algunos hechos en que se cree reconocer signos religiosos tales como algunos actos de beneficencia; como si no se supiera que los ateos ejercen algunos y que consta algunos casos raros de haber entrado en la Iglesia, pero solo en aquellas circunstancias extraordinarias en que acostumbran acudir los curiosos; ó algunas recomendaciones religiosas hechas á la criada, pero solo con el fin de asegurarse de su fidelidad, ó alguna alusion á los Sacramentos recibidos por los años de 1826 y 1832. Pero aun cuando todo esto estuviera probado, la opinion pública no dejaria de mirar al difunto como un tipo de irreligion é indiferencia. Aun cuando se han encontrado en su casa algunos cuadros y libros piadosos, eran todos heredados de un médico tan apasionado como él por las obras del arte. En el cuarto en que murió no se encontró signo alguno de religion. *(Se continuará.)*

El Secretario de la Redaccion,
JACINTO M. LOHNS.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

—Las Gacetas del 29, 30 y 31 de Octubre, 1.ª de Noviembre, 2 y 3, no contienen disposicion alguna importante.

Gaceta del 4.

Real decreto nombrando á D. Leopoldo O'Donnell, General en jefe del ejército de Africa.

Otro dividiendo la Peninsula en cinco grandes distritos militares.

—La Gaceta del 5 no contiene disposicion alguna de interés para nuestros suscritores.

Gaceta del 6.

Ley autorizando al Gobierno para concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede, con el objeto principalmente de conmutar los bienes eclesiásticos, de cualquiera clase que sean, en inscripciones intrasferibles de la Deuda consolidada del 3 por 100, y para representar por inscripciones de la misma especie el resto de la dotacion del culto y del clero, si así conviniese á las diócesis respectivas; conservando á la Iglesia el derecho de adquirir consignado en el art. 41 del Concordato, y sin que se impute en su dotacion el importe de las rentas que pudiese adquirir en lo sucesivo.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la Reina.—El ministro de Gracia y Justicia. Santiago Fernandez Negrete.

Gaceta del 7.

Ley llamando al servicio de las armas 50,000 hombres para el reemplazo del ejército y reserva del alistamiento y sorteo de 1860.

Real orden mandando crear una Junta diocesana para las liquidaciones de haberes atrasados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dada cuenta la á Reina (Q. D. G.) de la real orden comunicada por el ministerio de Hacienda á este de mi cargo con fecha 18 de setiembre último, resolviendo las dudas propuestas por la direccion general de la Deuda pública con relacion á las liquidaciones de atrasos personales del clero, en razon de sus haberes devengados y no percibidos desde el año de 1837 á 1851, se ha dignado disponer recomiende á V... como lo verifico, la puntual ejecucion de lo mandado en la de 21 de febrero del citado último año, relativa á la formacion de una junta compuesta de tres personas interesadas en la referida liquidacion, principalmente por lo tocante al clero parroquial y benefical, que teniendo su residencia canónica en la capital de esa diócesis, pueda auxiliar los trabajos de la administracion económica en esta parte á fin de que este importante y atrasado servicio reciba todo el impulso que es de apetecer para que los diferentes partícipes del presupuesto eclesiástico no sufran dilaciones en el percibo de lo que respectivamente les corresponda por el concepto de que se trata.

De real orden lo comunico á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de octubre de 1859.—Fernandez Negrete.—Sr. Obispo de...

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO DE LUGO.

S. E. I. ha determinado celebrar órdenes en la próxima témpora de adyiento: las solicitudes se presentaran antes del dia 20 del corriente mes. Los aspirantes al subdiaconado deben acreditar probados dos años de Teología escolástica, ó terminada la carrera menor, y para el diaconado y sacerdocio sobre esta circunstancia, haber cumplido los intersticios prescritos por la Iglesia y ejercido el orden últimamente recibido, con la edad competente para ser promovidos al orden que pretenden. Lugo 8 de Noviembre de 1859.—Toribio Carrasco Baquero. Secretario.

Habiéndose recibido en esta Secretaria de Cámara las Reales cédulas nombramientos para los agraciados con los curatos de 1.º y 2.º ascenso y término, se pone en su conocimiento para que dentro de quince dias concurren á colacionarse de sus respectivos Beneficios. Lugo 7 Noviembre de 1859.—D. O. de S. E. I., Toribio Carrasco Baquero, Secretario.

A la una y media de la tarde del dia 7 del corriente, nuestro dignísimo y Excmo. Prelado regresó á esta Capital sin novedad, dejando terminada la santa visita pastoral y confirmacion en el Arciprestazgo de Paradela.

El 8 del mismo dió la colocacion institucion canónica de los curatos con que fueron agraciados á consecuencia del concurso general, á los nuevos párrocos Bachiller D. José de los Rios Vedoya, D. Manuel Suarez, D. Jacinto Lopez, D. Manuel Iglesias Losada, D. Pedro Sampayo y D. Santiago Castro Bolaño.

En 9, á D. Pejerio Neira y Osorio, D. José Maria Suarez, D. Antonio Teijeiro y D. Felipe Pardo.

En 10 y 11, á D. Luis de Castro, D. Andres Rodriguez Portela, D. Felipe Platero, D. Bernardo Diaz Guitian y D. Domingo Sanchez Fraguio.

En 3 del mismo tambien se posesionó de el de San Pedro de Canabal y Santa Maria de Villaoscura, Don José Fernandez Pardo.

En 4 del corriente tomó posesion del Curato de Santiago de Vaamonde y San Martin de Pacios, el nuevo párroco D. Manuel Perez Graña.

ROSARIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.

El Rosario de la Inmaculada Concepcion DE MARIA SANTISIMA debe su origen á un religioso capuchino de la provincia de Bolonia. Este Rosario consta de quince cuentas, divididas en tres series, y se le agrega una medalla de la Inmaculada Concepcion. Para ganar las indulgencias, que tiene concedidas, es indispensable que el Rosario esté bendito, por un sacerdote que tenga facultad para ello.

MODO DE REZAR ESTE ROSARIO.

En el nombre del Padre y del Hijo ✠ y del Espíritu Santo. Amen. Bendita sea la Santa é INMACULADA CONCEPCION DE LA BIENABENTURADA VIRGEN MARIA.

Un Pater noster con cuatro Ave Marias y un Gloria Patri y se repite: Bendita sea la Santa é INMACULADA, etc.

Otro Pater noster con cuatro Ave Marias y un Gloria Patri y se repite Bendita sea la Santa é INMACULADA etc.

Otro Pater noster con cuatro Ave Marias y un Gloria Patri.

INDULGENCIAS.

Nuestro Smo. Padre el Papa Pio IX.; en 22 de Junio de 1855, se dignó conceder in perpetuum á todos los fieles: 1.º una indulgencia plenaria una vez al mes, con tal que recen el Rosario de la Inmaculada Concepcion todos los dias del mes, y se confiesen y comulgen el dia en que quieran ganar esta indulgencia.

2.º Una indulgencia de 300 dias por cada vez que le recen con verdadero dolor de sus pecados (1).

Y todas estas indulgencias son aplicables á las benditas almas del purgatorio. Hé aqui el testo del

BREVE APOSTÓLICO.

PIUS PP. IX. Ad perpetuam rei memoriam. Longé inter Christi fideles latéque usus inváluit, ut cum Immaculatam Deiparæ Virginis Conceptionem pio animo recólant, in ejus honorem Precationem seu, ut vocant, parvam Coronam Beatæ Mariæ Virginis recitare sóleant, quæ tribus vulgò, *Poste nuncupátis*, constat, ac earum singulæ laudatione, *Sia benedetta la Santa ed Immacolata Concepsione della Beata Vergine Maria*, *Oratione Dominica*, *Salutatione Angelica* quatér repetíta ac *Trisagio vulgò*, *Gloria Patri*, continentur. Jam vero ut frugífera consuetudo hujusmodi spirítuali quodam proposito emolumento in Domino foveatur ac crescat, Christi fideles quotiescumque pium idem Exercitium ritè præstiterint, nonnullis Indulgentiarum munéribus ditare Apostolica Nostra Auctoritate cessavimus. Quamobrem de Omnipotentis De-

(1) El Sumo Pontífice Pio VI, por rescripto de 21 de Noviembre de 1793, á instancia de la seráfica religion Franciscana, habia ya concedido in perpetuum cien dias de indulgencia por cada vez, que con corazón contrito se rezase la jaculatoria Bendita sea la Santa é Inmaculada etc.

misericordia ac BB. Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, omnibus et singulis utriusque sexus Christi fidelibus, qui per integrum mensis spatium præfatam Precationem, seu parvam Deiparæ Virginis Coronam veré pœnitentes et confessi, ac S. Communionem refecti singulis diebus devotè recitáverint, Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem in Domino misericorditèr concédimus. Quotiescumque verò parvam eandem Coronam corde saltem contriti recitáverint tercentum dies de injunctis eis seu aliàs quomodolibet débitis pœnitentiis in forma Ecclesiæ consueta relaxámus. Quas omnes et singulas Indulgentias, peccatorum remisiones, ac pœnitentiæ relaxaciones etiam animabus Christi fidelium, quæ Deo incharitate conjuntæ ab hac luce migráverint per modum suffragii applicári posse etiam in Domino impertimur. In contrarium facient non obstant, quibuscumque. Præsentibus perpétuis futuris temporibus valitúris.

Datum Romæ apud S. Petrum sub ánnulo Piscatoris die XXII Junii MDCCCLV. Pontificatus nostri anno decimo.—L. † S.—Pro Domino Card. Machi.—Jo B. Crancalconi Castellani, Subst.

FACULTAD DE BENDECIR EL ROSARIO.

Por rescripto de 6 de Marzo de 1855, N. S. P. el Papa Pio IX habia concedido á todos los sacerdotes de la órden de capuchinos facultad de conceder indulgencias al Rosario de la Inmaculada Concepcion, y al Ministro General de la misma órden la facultad de delegar este poder á todos los sacerdotes seculares y regulares.

SECCION DE NOTICIAS.

—La Corona, diario barcelones dice, que antes de embarcarse en el vapor Pelayo el batallon de Cazadores de Alba de Tormes fue arengado en la ciudadela por el Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, quien repartió medallas de la Virgen de Monserrat, patrona de Cataluña, y dió una con cinta á propósito para colocarla en la bandera.

—El cabildo de la Santa Iglesia Primada de las Españas ha nombrado una comision de su seno para que en union del Emmo. Cardenal Arzobispo su Prelado haga á S. M. los mas generosos ofrecimientos para el triunfo de las armas españolas en la campaña de Africa. Los comisionados se hallan ya en la corte, y entre ellos van el Dean y el Doctoral con encargo de ofrecer á la Reina para el fin indicado el 8 por 100 en nombre de las que discutian la asignacion de 3 á

11,000 rs. y el 10 en el de los que gozan la de 16,000 en adelante, renunciando además la escepcion que tan justamente se hace á favor de sus cóngruas en el artículo 5.º del proyecto de ley de 21 de Octubre aprobado ya por el Congreso de diputados. Los individuos de tan ilustre corporacion se ofrecen tambien á prestar en el teatro de la guerra cuantos servicios sean compatibles con su carácter sacerdotal.

—Ha sido robada la Iglesia parroquial de San Julian da Portela, partido judicial de Valdeorras, llevando los ladrones algunos cálices, patenas, un copon, la cruz parroquial y otros objetos preciosos.

Motril.—Con la satisfaccion que V. puede calcular he leído que S. M. regalará un perdon, en el que estará bordada la imágen de la Purísima. Mas, puesto que son tres los cuerpos de ejército, en el primero debe figurar la imágen de Nuestra Señora del Pilar, para recordar en las filas el privilegio especial de la nacion española, única visitada en carne mortal, en angélico vehículo, por la Madre del Salvador; para recordar que el 2 de enero, día de la visita de Nuestra Inmaculada Patrona, es la fecha histórica de la rendicion de Granada, ó, lo que es lo mismo, de la derrota de la media luna agarena, por la que calza la media luna cristiana, y el 12 de octubre el descubrimiento del Nuevo Mundo. En el segundo cuerpo de ejército debe figurar la imágen de Nuestra Señora del Rosario, para que el soldado no olvide que España mereció naciése en su suelo esa bendita manera de orar, y que en la batalla naval de Lepanto se debió la victoria al uso de esas sencillas preces, aconsejadas por el Santo Pontífice P.º V. discípulo del santo sacerdote español, Domingo, martillo de los herejes. En el tercero debe figurar la de Nuestra Señora de las Mercedes, para que no se olvide que los ahrojados en agarenas mazmorras comovieron las maternales entrañas de la Madre de Misericordia, que descendió á Barcelona para dar órdenes á su apasionado monarca D. Jaime y á sus fervorosos siervos Nolasco y Raimundo, para que libertasen á los cautivos cristianos, cuyas desgracias entristecian al cielo, si en aquel lugar cabe entristecerse por algo.

—Estos recuerdos histórico cristiano españoles, todos en armonia con vuestras guerras contra los infieles, deben estar á la vista de nuestros bravos, para darles consuelo y aliento.

A mas de las referidas imágenes en todas las demas banderas de regimiento pueden bordarse las tutelares de cada provincia ó localidad, y en los simples banderines el monograma de Maria.

El Rosario nos dió la victoria en Lepanto; en Cochinchina, el dominico P. Gainza repartió escapularios: la historia antigua se enlaza con la moderna, y ambas se confunden en las manos de Maria, do quier decimos que es dote nuestra Península.

Y para que ni falten á los moribundos los consuelos espirituales, ni á los heridos asistencia, vayan misioneros, como apunta *La América*, á conquistar corazones con sus armas pacíficas; y Hermanas de la Caridad, si es posible: queden estas donde no pueda detenerse el ejército, y vayan con este los sacerdotes precisos, para que ambas milicias proclamen á Cristo, que vive, manda y triunfa, y á la que tuvo la dicha de ser Bendita entre las mujeres, por haber merecido la su igual dignidad de servirle de Madre, y serlo en toda verdad y por indecible manera.—*Mariano Batanero.*

CARTA DE S. S.

AL EMMO. SR. ARZOBISPO DE SEVILLA Y SUS SUFRAGÁNEOS.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla en su nombre y en el de sus venerables Sufraganeos, con fecha 4 de Julio próximo, dirigió á Ntro. Santísimo Padre el Papa Pio IX, una carta respetuosa y de consuelo en medio de la afliccion y de los gravísimos disgustos de que se veía rodeado; y Su Santidad, con la piedad y benignidad, propias de su corazón paternal, se dignó contestar en 28 del mismo Julio á la exposicion de aquel Emmo. Metropolitano y de sus Sufraganeos con la tierna y honrosa carta apostólica del tenor siguiente:

«Dilecto Filio Nostro Emmanelli Joachimo, S. R. E. Presbytero Cardinali Taranco, Archiepiscopo Hispanensi.

PIUS PP. IX.

»Dilecte Fili Noster, salutem et apostolicam Benedictionem. Hisce diebus libentissimo quidem animo tuas accepimus Litteras die 4 hujus mensis datas, atque istorum quoque Venerabilium Fratrum Episcoporum tuorum Suffraganeorum nomine scriptas, quæ non mediocri certè consolationi nobis fuerunt inter gravissimas, quibus premimur, angustias. Etenim ex iisdem Litteris magis magisque cognovimus quæ, quantaque sit tua, et eorumdem Episcoporum erga Nos pietas, amor et observantia, ac simul inteléximus quàm gravis sit tuus, et ipsorum Antistitum dolor ob notissimas, in quibus versamur, tribulationes; Gratissimi quidem sumus huic tam eximie tuæ, et eorumdem Episcoporum erga Nos caritati, cathòlicis Antistibus planè dignæ, de qua nunquam dubitavimus. Jucundissimum autem Nobis fuit ex iisdem Litteris intelligere quæ cura studioque á Te, et ipsis Venerabilibus Fratribus, juxta Nostra mónica ac desideria, publicæ fuerint preces indicatæ. Namque ea spe nitimur fore, ut dives in misericordia Deus totius Ecclésiæ suæ sanctæ præcibus propitius annuens velit Nos adjuvare et consolari in omni tribulatione Nostra, atque divina sua gratia, et omnipotenti virtute omnes Ecclésiæ, et hujus Apostolicæ Sedis hostes illúminet, eosque ad veritatis, justitiæ salutisq; sémitas reducat. Hanc autem occasionem libentissimè ampléctimur, ut iterum testari et confirmare possimus præcipuam, qua Te, et eosdem Venerabiles Fratres Episcopos Suffraganeos proséquimur, benevolentiam. Cujus quoque certissimum pignus esse volumus Apostolicam Benedictionem, quam íntimo cordis affectu Tibi ipsi, Dilecte Fili noster, et eisdem Venerabilibus Fratribus Episcopis tuis Suffraganeis, et gregi tuæ, atque eorum vigilantie commisso peramanter impertimur.—Datum Romæ apud S. Petrum die 28 Julii anno 1859: Pontificatus Nostri anno decimoquarto.—Pius PP. IX.

EXPOSICION DEL ILMO. SR. OBISPO DE PLASENCIA.

Señora: Cuando V. M., siguiendo los impulsos de su magnánimo corazón, en perfecto acuerdo con los consejos de su entendido é ilustrado gobierno, acaba de romper con el imperio marroquí, declarándole la guerra en desagravio de la honra española ofendida,

ninguno de los que tenemos la fortuna de haber nacido en este suelo clásico de la lealtad y de los sentimientos generosos, podemos dejar de manifestarlos en tan solemnes momentos, acudiendo presurosos á las gradas del trono de V. M. para ofrecerle nuestro respeto, nuestra simpatía y nuestra humilde y débil cooperación.

Justa es, señora, la guerra que V. M. emprende. Vuestro gobierno ha esperado todo lo que la prudencia y la paciencia española le inspiraba para recibir las satisfacciones justas que demandaba el sentimiento más delicado de esta nación guerrera. Se han rehusado por los ofensores, y V. M., confiada en Dios y en su derecho, envía su valiente ejército al Africa para que se las tome cumplidas.

El Obispo de Plasencia, por sí y á nombre de su cabildo, de su clero y de todos los fieles de su diócesis, cumple hoy el grato deber de ofrecer á los pies de V. M. todo lo que son y pueden valer los sentimientos de un país reconquistado á nuestros eternos enemigos por la espada de Alfonso el de las Navas, y el brio y tenacidad de los extremeños, cuyos hijos estuvieron al lado de sus Reyes en Sevilla, en Málaga y en Granada.

Los que no tengan la dicha de correr al combate, quedarán con los ojos levantados al cielo y con su corazón al otro lado del Estrecho, pidiendo al Dios de Sabaoth la victoria de nuestras armas, á cuyo fin se harán en todas las diócesis oraciones públicas y privadas. Así lo exigen los poderosos sentimientos de amor á la patria y á la Religión, una y otra interesadas en el buen éxito de esta lucha, mientras el campo del combate lo ocupan los enemigos seculares de nuestra nación y de nuestro culto. Nuestras oraciones también llevarán algún consuelo al corazón de nuestro Santo Padre, que afligido por la deslealtad de muchos de sus hijos, no podrá menos de interesarse á su vez por el triunfo del ejército de la España católica.

Dios guarde la católica real persona de V. M. muchos años para bien de la Iglesia y del Estado.

Bejar 1.º de Noviembre de 1859.—Señora.—A los R. P. de V. M., Bernardo, Obispo de Plasencia.

CARTA PASTORAL

QUE EL EXCMO. É ILMO. SEÑOR DON TOMAS IGLESIAS Y BARCONES, PATRIARCA DE LAS INDIAS, DIRIGE AL EJÉRCITO Y ARMADA CON MOTIVO DE LA ESPEDICION Á ÁFRICA.

Nos D. Tomás Iglesias y Barcones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Patriarca de las Indias pro capellan y limosnero mayor de la Reina nuestra señora Doña Isabel II, Vicario general de los ejércitos y armada, gran canciller y caballero gran cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, vicepresidente de sus supremas asambleas, y de la Junta general de Beneficencia, condecorado con la cruz de primera clase de la misma, Senador del reino, del Consejo de S. M., etc, etc.

Al ejército espedicionario de Africa, salud en Nuestro Señor Jesucristo.

«Ellos fían solo en las armas y en su audacia; mas nosotros confiamos en el Señor Todopoderoso.» Estas son las palabras, amados hermanos é hijos nuestros, con que el esfor-

zado Macabeo exhortaba á los israelitas á combatir contra el numeroso ejército de Nicanor; estas son las palabras que los hicieron fuertes y constantes, y estar dispuestos á morir por las leyes y por la patria; y estas son las que conmueven mi corazón y me hacen dirigiros mi voz pastoral.

Si siempre, amados párrocos, habeis manifestado celo en el cumplimiento de vuestros sagrados deberes; si siempre os he visto con satisfacción dar al ejército ejemplo de virtudes cristianas; y si siempre, llenando con vuestros feligreses las obligaciones del buen Pastor, inculcando en sus corazones la práctica de las virtudes, exhortándolos al amor fraternal que unos á otros deben tenerse como hijos de un mismo Padre, que es Dios, al emprender hoy el camino que os ha de conducir á la gloria y al triunfo, no puedo desconocer vuestra difícil situación, y esta consideración me obliga á dirigiros la palabra, esperando, como espero, que nunca olvidareis vuestros deberes de sacerdotes, llevando siempre en vuestros corazones la caridad, que hará brotar de vuestros labios palabras de amor para el vencido, de dulzura para el eterno y de edificación para todos.

Si en tiempo de paz y en medio de un pueblo católico os habeis mostrado dignos del santo ministerio que desempeñais, entre el estrépito de los combates y á la vista de un pueblo infiel, sabreis llenar con esmero la alta misión que os está encomendada, siendo á la vez el consuelo y la admiración de amigos y enemigos, sin olvidar que unos y otros tienen un Padre común, cuyo conocimiento debeis procurar entre los enemigos, para abrir así sus ojos á la luz de la fé, y con los auxilios de la gracia hacerlos entrar en el gremio de la Iglesia católica, y de este modo en la senda de la civilización.

Vais al combate á pelear contra infieles, y para llenar debidamente vuestro ministerio os encargo además todo esmero y la mayor ostentación en el culto de Dios; que los ritos y sagradas ceremonias se practiquen con aquella pompa y magestad tan recomendada por la Iglesia, que tanto hieren los corazones, y que tanto ha contribuido á la propagación de la fé, especialmente cuando van acompañadas del ejercicio de la caridad y de las demás virtudes. Vais á arrostrar fatigas, trabajos, peligros; aunque estoy satisfecho de vuestro celo en el cuidado de apacentar mis ovejas y alimentar espiritualmente mis hijos, sin em-

bargo, no puedo resistir la voz de mi corazón, que me impulsa á recomendároslos mas y mas, porque es el amor de padre, que nunca es mas solícito, nunca mas fuerte, nunca mas vehemente; que cuando ve en peligro sus amados hijos: por eso os reitero el encargo de un especial cuidado en atender á todas sus necesidades, y si algo me consuela es el conocimiento de vuestro celo y la convicción de que serán mis deseos cumplidos. Vais á pelear con los enemigos, no solo de vuestra Reina y de vuestra patria, sino tambien de vuestro Dios y de vuestra Religion, y como la Iglesia nuestra Madre nos manda orar por ellos, os encargo inculqueis muy especialmente en el corazón del soldado la preciosa máxima del Evangelio *Amad á vuestros enemigos*; haciéndole comprender que si su deber le llama al combate, y la voz del honor le precisa á vencer ó morir, la caridad le ordena despues de la victoria socorrer y auxiliar al vencido. Y á fin de que sepa el soldado las gracias espirituales que los Santos Padres le tienen concedidas, y las que Nos particularmente le concedemos, os recomiendo que, esplicándoselas repetidas veces, se las hagais entender, para que con cristiana religiosidad pueda aprovecharlas; y en todo cuanto os ocurra para el buen desempeño de vuestro sagrado ministerio acudireis á nuestro subdelegado castrense en ese ejército, que lleva nuestras instrucciones y las facultades necesarias.

Y vosotros, amados hijos nuestros, hoy que el honor de la patria os llama á la guerra, acordaos que sois soldados cristianos, y conducidos por vuestros dignos jefes, marchad seguros al combate, sin olvidar entre el estruendo del cañon, que Dios está con vosotros por la justicia de nuestra causa, y que llevando la fe en el corazón y la espada en la mano, á nadie debéis temer. Sí: marchad, venced, domad los enemigos de la patria, que son los de vuestro Dios, ciertos *que ni la muerte ni la vida os podrán separar de la caridad de Cristo*; en el peligro levantad vuestros corazones al trono del Eterno, y llenos de dulce conformidad, confiad en su amparo y en la protección de la Virgen. Alégrese, pues, el fuerte si vence en el nombre del Señor, y tributándole el homenaje de su reconocimiento, esclame con el oráculo divino: *El Señor redimió su pueblo y le libró*, sirviendo de consuelo al que sucumba saber que el Espíritu-Santo tiene escrito: *Que es dulce y honroso morir por la patria*; y de este modo unos y otros llenareis

de entusiasmo á vuestra patria y á vuestra Reina, y vuestra patria y vuestra Reina celebrarán doblemente vuestros triunfos si ven que al valor guerrero unis la generosidad del cristiano, dando cuartel al vencido y tratándole como hermano; puesto que si en odio al enemigo matais al hombre, vuestra victoria seria desgraciada, porque venciendo al contrario sucumbiríais á la ira, á la soberbia y á la venganza. Obedientes a vuestros jefes, sed exactos en el cumplimiento de la disciplina militar, depositad en ellos vuestra confianza, que con su pericia y valor sabrán conducirlos á la victoria; entonces se podrá decir de vosotros lo que el Génesis canta de los israelitas: *Que marchaban al combate pacíficos sin estruendo ni ruido*; marchad, pues, sin que os imponga ni su número, ni su ferocidad, esperando del Señor la victoria, *que la tiene prometida á los que confían en su santo nombre*.

Ilustres generales, benéritos oficiales: tambien mi voz debe llegar hasta vosotros, porque tambien sois mis hijos, y tambien sois acreedores á mis desvelos, y teneis una parte muy principal en mis oraciones y cuidados. Testigo de vuestra solicitud por el bien de vuestros subordinados, concededor de vuestro amor para tratarlos, de vuestra dulzura para reprenderlos, y de vuestra caridad para visitarlos en los hospitales y en sus desgracias, me consuela la dulce esperanza de que continuareis por esta hermosa senda en la práctica de tan santos deberes, conduciéndolos de accion en accion y de virtud en virtud hasta el heroismo, y que regido por vosotros el valiente ejército que la patria y la Reina destina á sostener su honor, será la admiracion del mundo por su valor, por su generosidad, por su abnegacion y disciplina, y á su frente os coronareis de gloria, haciéndole entender, *que toda victoria de Dios, quien, segun David, dispersa nuestros enemigos á nuestra vista; los postra á nuestros pies, preparando nuestros brazos á la guerra y nuestras manos al combate*.

Y cuando al frente del enemigo, en nombre de la patria, de la Reina y de la Religion, animeis su valor; cuando les recordeis que son los herederos de los vencedores de Covadonga, las Navas y el Salado; cuando traigais á su memoria que llevan el nombre de los que plantarou la Cruz de Cristo en las almenas de Córdoba, Sevilla, Zaragoza, Valencia y Granada, y que corre por sus venas la sangre de los que, despues de setecientos años de lucha y de gloria, supieron librar la Europa y arro-

r á los abrasados desiertos que vais á pisar: los padres de los mismos que ahora vais á combatir, no os olvidareis de recordarles que si el sonido del clarin los llama como guerreros al combate, el sonido de la campana los llama despues de la victoria, como cristianos, á tributar gracias al Señor; á ese mismo Señor á cuyos ojos nada tiene mejor acogida que la caridad que ejerzan con el herido y la generosidad con que traten al prisionero. Esta es la ocasion de recordar al ejército que la Europa tiene en él fija su atencion, y por lo mismo, que está en el deber de no mancillar el pendon de San Fernando, que en manos de sus padres ondeó triunfante sobre los muros de Orán, Tripoli, Tunez, Tremezen y la Goleta: este es el momento de recordarle que elegido para tan santa y gloriosa empresa, será conducido por el brazo de Dios para salvar el honor nacional, y para hacer renacer la luz de la fe en aquéllos sitios donde en dias mas felices resonó fuerte con la voz de los Agustinos y Ciprianos, y brilló espléndida con los rayos de su doctrina.

Esa tierra, gloria un dia de la iglesia y de la civilizacion, envuelta hoy en las tinieblas de la ingnorancia, sufre el yugo del fanatismo. El Señor, apiadado de su lastimosa suerte, cambia en misericordia su justicia, valiéndose de la justicia misma: él hizo que el pueblo de Israel estuviese cautivo para procurar su enmienda, él ha hecho que esas hordas nos insulten, para que al vengar con las armas nuestros soldados la afrenta de la patria, lleven á ese suelo la felicidad que el cristianismo y la civilizacion encierran.

General en jefe: tal es la mision para que sois elegido por nuestra Reina; y mis labios, que dia y noche pedirán al Señor por la prosperidad de nuestras armas, no dejarán de clamar para que os ilumine y conduzca de triunfo en triunfo á llenar el alto puesto que la Divina Providencia os señala. Jefe espiritual del ejército, lleno de emocion y de dulce confianza, no voy á recordar el valor que os enaltece, ni la pericia militar que la Europa os reconoce: mi voz es la del Padre espiritual á uno de sus amados hijos, voz que os recuerda constantemente que el hombre es nada contra los decretos del Eterno; que si él no combate á nuestro lado, jamas vos soureirá la victoria, y que al soplo de su voluntad hace nacer los héroes: testigos son las historias que nos recuerdan los nombres de Moisés y Judas Macabeo, que humillaron los mas fuer-

tes y orgullosos caudillos, y vencieron agueridos y numerosos ejércitos. Tened presente, y jamas lo olvideis, que la Providencia resucita de tiempo en tiempo, segun sus fines y sábios consejos, hombres que enaltecen los pueblos, esclarezcan las naciones ó illustren los reinados: ella hizo célebre el de la *Primera Isabel* por llevar el cristianismo y la civilizacion á un nuevo mundo; ella hará célebre el de la *Segunda* que, al lanzar sus armas contra Africa para vengar el honor nacional, abre la senda de la civilizacion y del cristianismo en ese desventurado país.

Id pues allá con esta conviccion por divisa, que si inflama vuestro corazon el valor del héroe, y anima vuestro espíritu la fé del cristianismo, el Señor será vuestro escudo, y la Iglesia, á quien vais á dar nuevos hijos, y la patria, cuyas glorias vais á aumentar, y la Reina, á cuya corona vais á añadir nuevas flores, bendecirán vuestro nombre, y la historia lo eternizará, y el Dios de los ejércitos os protegerá. Id, pues, pelead, venced, salvad el honor nacional, y responded como cristiano á los fines de la Providencia, mientras que en el retiro del templo, orando por la prosperidad de nuestras armas, pido al Dios de los combates ilumine vuestro entendimiento, y dé valor á vuestro brazo para cumplir sus santos fines: Él os ha elegido, haceos digno de tan santo llamamiento; y al volver triunfante, ornada vuestra frente con el laurel de la victoria, no olvideis que todo lo debéis al Señor, y sea vuestro único, vuestro esclusivo cuidado postraros ante sus aras, y tributarle con vuestras oraciones el homenaje de vuestro reconocimiento, dando así ejemplo al mundo de que el valor del militar no se opone á la piedad del cristiano, adquiriendo de este modo el doble título de soldado de Cristo, que pelea por su Religion, por su patria y por su Reina. Id, por fin, y en los combates y en los peligros que habeis de arrostrar, no os olvideis, ni olvide vuestro ejército que su Padre espiritual, su Prelado y su Pastor pide á Dios por vosotros, os anima con sus oraciones, y os acompaña con su santa bendiccion: ella os proteja, os defienda y os salve en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen. Madrid 29 de Octubre de 1859.—Tomás, *Patriarca de las Indias*.

Por todo lo no firmado, Jacinto M. Lopez.

EDITOR RESPONSABLE. DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.